

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS TRABAJADORES DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL “RENOVACIÓN DE ACERADOS Y BORDILLOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL” PROMOVIDO POR LA ENTIDAD PROMOTORA AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA, SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN 163/2018, DE 12 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL.**

BOLAÑOS DE CALATRAVA	
REGISTRO ENTRADA	REGISTRO SALIDA
Núm.	Núm. 913
Fecha	19 MAR 2019

**1.- OBJETO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de 28 de diciembre de 2018, del Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Ciudad Real, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a favor del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, la cual, como entidad promotora debe desarrollar el PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL “RENOVACIÓN DE ACERADOS Y BORDILLOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL”.

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que la fecha límite de inicio de las acciones formativas subvencionadas será de cuatro meses desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención para la realización de Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional, según el artículo 12, apartado 4, de la Orden 163/2018, de 12 de Noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dicho programa. En ese periodo de tiempo se tienen que seleccionar los alumnos-trabajadores y el personal técnico y docente, dotarse y ponerse en marcha los programas y desarrollarse los mismos por un periodo de 6 meses.

Teniendo en cuenta que el artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “*En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección*”. Y por otra parte, artículo 22 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, los beneficiarios del programa de recualificación y reciclaje profesional serán los desempleados de veinticinco o más años que se encuentren en las situaciones de dificultad para insertarse en el mercado de trabajo (como parados de larga duración, mayores de 45 años, personas con discapacidad o en situación de exclusión social, las mujeres víctimas de violencia de género y las personas víctimas de terrorismo). Es por ello, que se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar.

**2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PLAZAS.**

Las plazas a cubrir se corresponden con las de los alumnos/as-trabajadores/as que han de participar en el Programa para la Recualificación y Reciclaje Profesional destinado a la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional a través de la formalización de un contrato para la formación y el aprendizaje.

Las retribuciones serán de 900 € brutos / mes, conforme al Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019.

**3.- PLAZAS OFERTADAS**

Especialidad: **PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN.**

Plazas: **8**

Duración del contrato: **6 meses**.  
Jornada laboral: **40 horas semanales**  
Horario: A determinar según el desarrollo del proyecto

De conformidad con el artículo 22 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Empleo y Economía, la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo, reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de las plazas del alumnado para aquellos candidatos y candidatas que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, que pertenezcan a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al programa

La Comisión de Selección baremará y evaluará las solicitudes de los candidatos con arreglo a los méritos establecidos en el Anexo I.

#### **4.- REQUISITOS PARA CONCURRIR**

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española. Para ciudadanos/as extranjeros/as haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) Tener cumplidos 25 años de edad.
- c) Estar inscrito en la Oficina de Empleo, como demandante de empleo no ocupado.
- d) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación y aprendizaje.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- f) En caso de ser extranjero/a no perteneciente a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, se deberá tener permiso de trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto a realizar.
- g) Estar en posesión del título de Graduado en ESO o titulaciones equivalentes.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

#### **5.- PUBLICIDAD**

La convocatoria del proceso selectivo, el anuncio de sus bases así como el resto de actos derivados de dicho proceso serán publicados en el Tablón de Anuncios y página web del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Cva. [www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es).

#### **6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar y aportar, con carácter obligatorio, los anexos y documentación exigida en el apartado 7 de estas bases.

Estos únicos modelos válidos para solicitar la participación en el proceso selectivo, se facilitarán en el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava o se podrán descargar en su página web, [www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es), y deberán ser entregados preferentemente en el mismo Registro General de este Organismo, en horario de oficina, debidamente cumplimentado, y durante el plazo de **10 días naturales** a contar desde el día siguiente de su publicación.

También podrán presentarse en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que las solicitudes no haya sido presentadas en el registro de la Entidad Promotora se deberá remitir dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico de la Entidad Promotora: [0ac@bolanosdecalatrava.es](mailto:0ac@bolanosdecalatrava.es), al igual que las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quedarán excluidas aquéllas solicitudes que, no habiendo remitido la referida copia, en el momento de la baremación no se encontrasen en poder de la Comisión de selección.

## 7.- DOCUMENTACIÓN

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar, de forma obligatoria, los siguientes documentos:

- Solicitud Anexo II.
- Vida laboral actualizada.
- Tarjeta demandante de empleo.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria. Para los extranjeros no pertenecientes a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea: documentación acreditativa de residencia en España y copia del permiso de Trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional.
- Fotocopia del Libro de familia para acreditar las responsabilidades familiares y tarjeta de Demanda de Empleo para acreditar carga familiar de hijos mayores de 16 años desempleados. En caso de solicitantes no empadronados en Bolaños de Cva, Certificado de empadronamiento de su localidad donde figuren todos los miembros de la unidad familiar
- Certificado de cobro de prestaciones o subsidios de la Oficina de Empleo.
- Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente en la materia para la formalización de contrato laboral. En caso de que el aspirante sea preseleccionado, el certificado de compatibilidad deberá presentarse obligatoriamente como máximo a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, de no presentarse dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.
- En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberán presentar la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas violencia de género.

La documentación se acreditará mediante fotocopias y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato de trabajo. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

## 8.- COLETIVOS PRIORITARIOS

De acuerdo con el art. 22 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, y teniendo en cuenta la adaptabilidad a la oferta de puestos a desempeñar, se consideran como colectivos prioritarios para participar en los programas de formación en alternancia con el empleo: los parados de larga duración, los mayores de 45 años, las personas con discapacidad o en situación de exclusión social, las mujeres víctimas de violencia de género y las personas víctimas del terrorismo.

Asimismo, **tendrán carácter NO PREFERENTE**:

- Quienes hayan participado en Programas de formación y empleo o en Planes de Empleo en los 5 años anteriores a la presente convocatoria por un período igual o superior a 3 meses.
- Quienes tengan algún otro miembro de la unidad familiar trabajando en la actualidad en cualquier otro plan o programa de empleo municipal.

## 9.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y BAREMACIÓN PROVISIONAL

Una vez valoradas las solicitudes de acuerdo con lo previsto en la base anterior, se publicará un listado de admitidos y excluidos, así como la baremación provisional de solicitudes. Los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de **3 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de los listados para subsanar los motivos de exclusión o presentar las alegaciones que estime oportunas ante el resultado de baremación provisional.

Las reclamaciones, que deberán ser acompañadas de la documentación que el aspirante estime pertinente y en que fundamente la reclamación, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava sito en Plaza España, o en las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo **obligatoriamente** a la Comisión de selección, adjuntando copia del escrito de subsanación, así como la relación de documentos aportados al correo electrónico [oac@bolanosdecalatrava.es](mailto:oac@bolanosdecalatrava.es).

## 10.- BAREMACIÓN DEFINITIVA

Valoradas, en su caso, las reclamaciones presentadas, o en caso de que éstas no se produzcan, se publicará el listado de candidatos con la puntuación definitiva, que determinará el orden de prelación para participar en el Programa, constituyéndose una bolsa de trabajo con los candidatos que no resulten seleccionados de inicio, al objeto de cubrir posibles bajas o renunciaciones.

En caso de empate a puntuación tendrá preferencia el/a candidato/a de mayor edad. En el caso de persistir el empate, el de mayor antigüedad en la fecha de inscripción en la Oficina de Empleo y Emprendedores.

En el supuesto de que los/as candidatos/as no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

## 11.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión encargada de proponer los candidatos a incluir en el Programa estará compuesta por el Presidente y dos vocales, nombrados por el Alcalde-Presidente entre los trabajadores del Ayuntamiento de igual o superior categoría a las plazas convocadas. Actuará de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La Comisión no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y tendrán facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las mismas tendente al correcto desarrollo de la selección.

## 12.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Contra los actos y decisiones de la Comisión de selección incluidas las peticiones para la revisión de baremación, así como las que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante el Alcalde del Ayuntamiento de Bolaños de Cva., de conformidad con lo establecido en el art. 121.1 de la citada Ley39/2015, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

### BAREMACIÓN

#### Baremo para la selección de alumnos-trabajadores

SITUACIÓN QUE SE VALORA	PUNTUACIÓN QUE CONLLEVA
Tiempo de permanencia como desempleado no ocupados inscrito en Oficina de Empleo con anterioridad a la presente convocatoria pública.	Parados de larga duración (12 o más meses): <b>4 puntos</b> Parados entre 6 y 12 meses: <b>2 puntos</b>
Edad mayor de 45 años	<b>3 puntos</b>
No percibir ninguna prestación o subsidio	<b>2 puntos</b>
Responsabilidades familiares	Por cada hijo/a a cargo menor de 16 años o mayor de 16 años desempleado/a: 0.50 puntos (Máximo 2 puntos)
Discapacitados, cuya discapacidad sea compatible con las tareas a realizar, en grado igual o superior al 33%	<b>1 punto</b>



## ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS PARA EL PROGRAMA DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL “RENOVACIÓN DE ACERADOS Y BORDILLOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL” PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA.**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS:		NOMBRE:	
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:	
Domicilio:			
Localidad:			Código Postal:
Teléfono:		Email:	

DATOS ACADÉMICOS		
<b>NIVEL ACADÉMICO</b>		
<input type="checkbox"/> Sin estudios	<input type="checkbox"/> FP II	<input type="checkbox"/> Grado en
<input type="checkbox"/> Estudios Primarios	<input type="checkbox"/> Ciclo Grado Medio	<input type="checkbox"/> Máster en
<input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad	<input type="checkbox"/> Ciclo Grado Superior	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 1
<input type="checkbox"/> Graduado escolar	<input type="checkbox"/> BUP / COU/ Bachiller	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 2
<input type="checkbox"/> E.S.O.	<input type="checkbox"/> Diplomatura	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 3
<input type="checkbox"/> FP I	<input type="checkbox"/> Licenciatura	<input type="checkbox"/> Otros
Especialidad:		

FORMACIÓN PROFESIONAL (Cursos realizados con anterioridad)			
Denominación del curso	Año	Duración (horas)	Centro de impartición
¿Está seleccionado en otro Taller de Empleo?		<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No

PROYECTOS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO, TALLERES DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL O PLANES DE EMPLEO EN LOS QUE HA PARTICIPADO
PROYECTO:
ENTIDAD:
ESPECIALIDAD:
FECHA:
PROYECTO:
ENTIDAD:
ESPECIALIDAD:
FECHA:
PROYECTO:
ENTIDAD:
ESPECIALIDAD:
FECHA:

EXPERIENCIA PROFESIONAL				
PUESTO	FUNCIONES	EMPRESA	DURACIÓN	SECTOR

**SOLICITO:** Participar como alumno/a trabajador/a del proyecto de referencia, a cuyos efectos:

**1. DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

- Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.
- Que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.
- Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2018 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2019.
- Que no ha recaído sobre mí, sanción accesoria de exclusión para participar en acciones formativas en materia de formación profesional para el empleo.
- Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las tareas del puesto de trabajo.
- Que cumplo todos los requisitos establecidos para la formalización de un contrato de formación y aprendizaje.
- Que reúno el resto de requisitos generales de la convocatoria para la selección de alumnos/as trabajadores/as.
- Que los datos aportados en la solicitud son ciertos.

**2. EXPONE:**

- 1) Que conoce las bases de la convocatoria, las cuales acepta íntegramente,
- 2) Que posee todos los requisitos generales para participar en la presente convocatoria.
- 3) Que conoce que los datos que aquí declara podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, quedando informado, asimismo, de la posibilidad de ejercitar mi derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de Economía, Empresa y Empleo.

**3. AUTORIZO** a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y al Ayuntamiento de Bolaños de Cva. a:

- Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad. Según el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
- Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
- Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.
- Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral, una vez finalizados los proyectos.

**DOCUMENTACIÓN:**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- Fotocopia del libro de familia, o certificado de convivencia de la unidad familiar.
- Fotocopia de la titulación académica.
- Documentación acreditativa de discapacidad
- Fotocopia de la sentencia firme condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción socio-laboral para mujeres víctimas violencia de género.
- Certificado de Vida laboral actualizado.
- Certificado de prestaciones y copia de la tarjeta Demanda de Empleo.

En ....., a ..... de ..... de 2019.

Fdo.:.....

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA.**